



E.S.E. HOSPITAL DE LA VEGA
LA VEGA -CUNDINAMARCA

RESOLUCION No 005

Código: GER-FM-01

Versión: 1

Fecha: 2 JULIO 2020

Página: 2

las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, que deben ser aplicadas por todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, las organizaciones de la economía solidaria y del sector cooperativo las empresas de servicios temporales y tener cobertura sobre los trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión.

Que atendiendo las anteriores disposiciones se hace necesario adoptar al interior de la ESE Hospital de la Vega Cundinamarca el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial.

Que en merito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Aprobar y adoptar para la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DE LA VEGA, el siguiente Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial:

RAZON SOCIAL:	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LA VEGA
NIT:	900807482-6
A.R.L:	POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS
NÚMERO AFILIACION:	461061
CIUDAD:	LA VEGA
DEPARTAMENTO:	CUNDINAMARCA
DIRECCION:	Tv. 3ª #10-50
TELEFONO:	3186297256-3178875072
SUCURSALES:	Puesto de Salud Nocaima
NUMERO SUCURSALES:	1
CODIGO ACTIVIDAD ECONOMICA:	3851101-4603901-5851101
CLASE DE RIESGO:	III, IV y V



E.S.E. HOSPITAL DE LA VEGA
LA VEGA -CUNDINAMARCA

Código: GER-FM-01

Versión: 1

Fecha: 2 JULIO 2020

RESOLUCION No 005

Página: 3

La Empresa Social del Estado Hospital La Vega se compromete a dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes, tendientes a garantizar los mecanismos que aseguren una oportuna y adecuada prevención de los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, de conformidad con el Código Sustantivo del Trabajo, la Ley 9ª de 1.979, Ley 1562 de 2012, Decreto 1072 de 2015, Resolución 2851 de 2015, Resolución 0312 de 2019 y demás normas que con tal fin se expidan.

ARTÍCULO SEGUNDO. La Empresa Social del Estado Hospital La Vega promoverá el funcionamiento de la Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco de las normas actualmente vigentes sobre el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

ARTÍCULO TERCERO. La Empresa Social del Estado Hospital de La Vega se compromete a designar los recursos necesarios para desarrollar actividades permanentes, de conformidad con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, que adopten para la ejecución de las actividades en los Subprograma de Medicina Preventiva y del Trabajo, Higiene y Seguridad Industrial y Saneamiento Básico y Ambiental.

ARTÍCULO CUARTO. Los riesgos existentes en la Empresa Social del Estado Hospital La Vega y su sede integrada Puesto de salud Nocaima están constituidos principalmente por:

CLASIFICACION	
CLASE DE PELIGRO	DESCRIPCIÓN
BIOLOGICO	Virus, bacterias, hongos, parásitos, picaduras, mordeduras, fluidos o excrementos.
FISICO	Ruido, iluminación, vibración, presión atmosférica, radiaciones ionizantes y no ionizantes, procesos con bajas y altas temperaturas.
QUIMICO	Polvos orgánicos e inorgánicos, fibras, líquidos (nieblas y rocíos), gases y vapores, humos metálicos y no metálicos, y material particulado.
BIOMECANICO	Posturas prolongadas, movimientos repetitivos, manipulación manual de cargas y esfuerzo.



E.S.E. HOSPITAL DE LA VEGA
LA VEGA -CUNDINAMARCA

RESOLUCION No 005

Código: GER-FM-01

Versión: 1

Fecha: 2 JULIO 2020

Página: 4

PSICOSOCIAL	Gestión organizacional, características de la organización de trabajo, características del grupo social de trabajo, condiciones de la tarea, interface persona-jornadas de trabajo
CONDICIONES DE SEGURIDAD	
MECANICO	Elementos o partes de máquinas, herramientas, equipos, piezas a trabajar, materiales proyectados.
ELECTRICO	Contacto directo e indirecto con cableado de media y baja tensión, fenómenos electrostáticos.
PUBLICO	Robos, atracos, asaltos, atentados de origen público e.t.c
TECNOLOGICO	Explosión, fuga, derrame, incendio.
OTROS	Trabajo en alturas, accidentes de transito, espacios confinados
FENOMENOS NATURALES	Sismo, terremoto, vendaval, inundación, Derrumbe Precipitaciones: lluvia, granizadas, heladas Tormentas eléctricas

PARÁGRAFO. A efecto de que los riesgos contemplados en el presente artículo, no se traduzcan en accidente de trabajo o enfermedad laboral, la Empresa Social del Estado Hospital La Vega ejerce su control con medidas de eliminación, sustitución, acciones de ingeniería y Elementos de Protección Personal en la fuente, en el medio transmisor o en el trabajador, de conformidad con lo estipulado en el Sistema de Gestión de Seguridad y salud en el Trabajo de la Empresa Social del Estado Hospital La Vega, el cual se da a conocer a todos los trabajadores al servicio de ella.

E-mail: gerencia@eselavega-cundinamarca.gov.co Web: <http://eselavega-cundinamarca.gov.co/>
Teléfono: 3182825852-3163118097 Transversal 3 No 10 – 50 Barrio las palmas



E.S.E. HOSPITAL DE LA VEGA
LA VEGA -CUNDINAMARCA

RESOLUCION No 005

Código: GER-FM-01

Versión: 1

Fecha: 2 JULIO 2020

Página: 5

ARTÍCULO QUINTO. La Empresa Social del Estado Hospital La Vega y sus colaboradores darán estricto cumplimiento a las disposiciones legales, así como a las normas técnicas e internas que se adopten para lograr la implementación de las actividades, de Medicina Preventiva y del Trabajo, Higiene y Seguridad Industrial, que sean concordantes con el presente Reglamento y con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa

ARTÍCULO SEXTO. La Empresa Social del Estado Hospital La Vega ha implantado un programa de inducción y reinducción de las actividades que deba desempeñar, capacitándolo respecto a las medidas de prevención y seguridad que exija el medio ambiente laboral y el trabajo específico que vaya a realizar.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Este Reglamento permanecerá exhibido en por lo menos dos lugares visibles de las sedes de trabajo, cuyo contenido se dan a conocer a todos los colaboradores en el momento de su ingreso y publicado en la página institucional.

ARTICULO OCTAVO. El presente reglamento tendrá vigencia durante el tiempo que la empresa conserve sin cambios sustanciales, las condiciones existentes en el momento de su aprobación, tales como actividad económica, métodos de producción, instalaciones locativas o cuando se dicten disposiciones gubernamentales que modifiquen las normas del Reglamento o que limiten su vigencia.

ARTÍCULO NOVENO. El presente acto administrativo rige a partir de su expedición y deroga los anteriores expedidos sobre la materia que le sean contrarios.

Su revisión se realizará con una periodicidad anual.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en la Vega Cundinamarca, a los dieciséis (16) días del mes de marzo de 2021.

VIVIANA MARCELA CLAVIJO
Gerente.

ACTUALIZO DEISY ULLQA LIDER EGSST	REVISÓ CIRO QUIROGA JURIDICO	APROBO VIVIANA MARCELA CLAVIJO GERENTE
---	------------------------------------	--